

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-33-2024-SENAMHI-1
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA

En la ciudad de Lima, en sesión virtual, siendo las 09:35 horas del día 29 de octubre del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución Directoral N° 198-2024-SENAMHI/OA, el mismo que está integrado por TEODORO CRISOSTOMO ORE, como presidente (Titular), HAMES YOEL GUERRERO OLIVARES como primer miembro (Titular) y HAMMERLY SCOOT RUIZ CAYAO como segundo miembro (Titular), para conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-33-2024-SENAMHI-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de la documentación para la ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Revisado el SEACE, se observa que se registraron como participante los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20293126641	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA.	2024-10-13 22:06:23.0	Válido	2024-10-13 22:06:23.0	20293126641
2	Proveedor con RUC	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2024-10-11 19:02:27.0	Válido	2024-10-11 19:02:27.0	20467534026
3	Proveedor con RUC	20505206844	SYNETCOM. EIRL	2024-10-10 17:34:07.0	Válido	2024-10-10 17:34:07.0	20505206844
4	Proveedor con RUC	20512242724	DATCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-21 11:38:49.0	Válido	2024-10-21 11:38:49.0	20512242724
5	Proveedor con RUC	20521435357	XENTIC S.A.C.	2024-10-10 08:46:41.0	Válido	2024-10-10 08:46:41.0	20521435357
6	Proveedor con RUC	20538542149	CA BUSINESS SAC	2024-10-11 19:42:23.0	Válido	2024-10-11 19:42:23.0	20538542149
7	Proveedor con RUC	20545647916	GM MARKETING SERVICES SAC	2024-10-10 11:40:48.0	Válido	2024-10-10 11:40:48.0	20545647916
8	Proveedor con RUC	20551407820	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-10 09:16:01.0	Válido	2024-10-10 09:16:01.0	20551407820
9	Proveedor con RUC	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	2024-10-11 19:11:49.0	Válido	2024-10-11 19:11:49.0	20553404631
10	Proveedor con RUC	20601726174	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	2024-10-10 10:29:35.0	Válido	2024-10-10 10:29:35.0	20601726174

11	Proveedor con RUC	20601858615	AGGITY PERU S.A.C.	2024-10-10 17:56:52.0	Válido	2024-10-10 17:56:52.0	20601858615
12	Proveedor con RUC	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	2024-10-10 11:37:21.0	Válido	2024-10-10 11:37:21.0	20602691617
13	Proveedor con RUC	20604029709	THINK HUB SMART S.A.C. - THS S.A.C.	2024-10-10 09:09:03.0	Válido	2024-10-10 09:09:03.0	20604029709
14	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	2024-10-15 12:46:32.0	Válido	2024-10-15 12:46:32.0	20607396516
15	Proveedor con RUC	20608505297	ECLI PERU S.A.C.	2024-10-11 00:47:09.0	Válido	2024-10-11 00:47:09.0	20608505297
16	Proveedor con RUC	20608895176	REDINET PERU S.A.C.	2024-10-18 12:11:05.0	Válido	2024-10-18 12:11:05.0	20608895176
17	Proveedor con RUC	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	2024-10-10 23:50:38.0	Válido	2024-10-10 23:50:38.0	20609766345

Acto seguido, se procedió a verificar la plataforma del SEACE, observando que se presentaron las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA**
Nomenclatura : **AS-SM-33-2024-SENAMHI-1**
Nro. de convocatoria : **1**
Objeto de contratación : **Bien**
Descripción del objeto : **ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA**

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA			
20608895176	REDINET PERU S.A.C.	25/10/2024	11:30:22	Electronico
20551407820	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/10/2024	16:54:08	Electronico
20601858615	AGGITY PERU S.A.C.	25/10/2024	18:35:04	Electronico
20538542149	CA BUSINESS SAC	25/10/2024	18:54:54	Electronico
20521435357	XENTIC S.A.C.	25/10/2024	20:09:56	Electronico
20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	25/10/2024	21:21:42	Electronico
20545647916	GM MARKETING SERVICES SAC	25/10/2024	22:04:55	Electronico
20601726174	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS	25/10/2024	22:29:47	Electronico
20505206844	SYNETCOM. EIRL	25/10/2024	22:32:21	Electronico
20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	25/10/2024	23:16:00	Electronico
20604029709	THINK HUB SMART S.A.C. - THS S.A.C.	25/10/2024	23:34:21	Electronico

Asimismo, mediante el OFICIO N° 002-2024-CS-AS N° 033-2024-SENAMHI-1 de fecha 28 de octubre del 2024, trasladado con el Proveído N° D000046-2024-SENAMH-TCO de la misma fecha, se solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, en atención al numeral 46.4¹, Art. 46 del Reglamento de la Ley

¹ Artículo 46

46.4. "Durante el desempeño de su cargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligados a brindarlo bajo responsabilidad".

de Contrataciones del Estado, apoyo como área técnica/usuario para la verificación del cumplimiento de las características técnicas de las ofertas de los postores, a fin de que el Comité de Selección pueda realizar la admisión de las ofertas.

Mediante el Memorando N° D001309-2024-SENAMHI-OTI recibido con fecha 28/10/2024, la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación remite el Informe N° D001015-2024-SENAMHI-UFN de evaluación del cumplimiento de las características técnicas de las ofertas presentadas, realizado por el Analista de servidores y soporte técnico a cargo de la evaluación, con el siguiente resultado:

1. REDINET PERU S.A.C.; Cumple
2. NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; Cumple
3. AGGITY PERU S.A.C.; No especifica
4. CA BUSINESS SAC; Cumple
5. XENTIC S.A.C.; Cumple
6. DAILY TECHNOLOGY S.A.C.; Cumple
7. GM MARKETING SERVICES SAC; Cumple
8. XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS; No especifica
9. SYNETCOM. EIRL; Cumple
10. CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.; Cumple
11. THINK HUB SMART S.A.C. - THS S.A.C.; Cumple

Acto seguido, se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria para la **admisión de las ofertas** conforme a lo exigido en las Bases, según el orden de presentación de ofertas en la plataforma del SEACE.

De la sesión de admisión realizada a todas las ofertas presentadas, el Comité de Selección luego de revisado las ofertas, decide lo siguiente:

1. La oferta del postor **REDINET PERU S.A.C.**; es declarado **ADMITIDA** al cumplir con las características técnicas solicitadas conforme a la evaluación realizada por el área usuario/técnica, así como, al presentar los documentos de presentación obligatoria, numeral 2.2.1 de las bases integradas.
2. La oferta del postor **NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; es declarado **ADMITIDA** al cumplir con las características técnicas solicitadas conforme a la evaluación realizada por el área usuario/técnica, así como, al presentar los documentos de presentación obligatoria, numeral 2.2.1 de las bases integradas.
3. La oferta del postor **AGGITY PERU S.A.C.**; Si bien el área usuario señaló que no especifica la característica *“La solución debe contener una plataforma de colaboración que permita la comunicación en tiempo real, videoconferencias, compartición de pantalla, con la capacidad de crear equipos y canales para organizar conversaciones”*; revisado la oferta técnica del postor, se observa en el folio 24 y 26 de su oferta, señala que oferta el MICROSOFT TEAMS ESSENTIALS, que es una plataforma de reuniones virtuales que permite la comunicación en tiempo real, videoconferencias, compartición de pantalla, con la capacidad de crear equipos y canales para organizar conversaciones.

Por lo que, el postor AGGITY PERU S.A.C. es declarado **ADMITIDO** al cumplir con las características técnicas solicitadas conforme a la evaluación realizada por el área usuaria/técnica, así como, al presentar los documentos de presentación obligatoria, numeral 2.2.1 de las bases integradas.

4. La oferta del postor **CA BUSINESS SAC**; es observado puesto que en el folio 18 de su oferta técnica, presenta el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, con el precio total sin indicar la cantidad y el precio unitario de la licencia conforme al formato establecido en las bases integradas, teniendo en cuenta que el sistema de contratación definido en las bases administrativas es “a precios unitarios”; y conforme al literal h), numeral 2.2.1 que señala *“El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.”*.

Además, la omisión de dicha información en el anexo del precio de la oferta, es un error insubsanable tal como señala el numeral 60.4² del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, la oferta del postor CA BUSINESS SAC es declarado **NO ADMITIDO**.

5. La oferta del postor **XENTIC S.A.C.**; es observado puesto que en el folio 11 de su oferta técnica, presenta el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, con el precio total sin indicar la cantidad y el precio unitario de la licencia conforme al formato establecido en las bases integradas, teniendo en cuenta que el sistema de contratación definido en las bases administrativas es “a precios unitarios”; y conforme al literal h), numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria, señala que *“El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.”*.

Además, la omisión de dicha información en el anexo del precio de la oferta, es un error insubsanable tal como señala el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, la oferta del postor XENTIC S.A.C. es declarado **NO ADMITIDO**.

6. La oferta del postor **DAILY TECHNOLOGY S.A.C.**; es observado puesto que en el folio 15 de su oferta técnica, presenta la hoja denominada “Cuadro de cumplimiento de las características mínimas descritas en el numeral 6 de los términos de referencia”, y en dicho folio señala unos URL (link o enlace) con la cual pretende acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.

Al respecto el literal e) numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria, señala lo siguiente: *“Los postores deberán entregar toda la información técnica sustentatoria de las características o requisitos funcionales específicos del bien que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures y/o reporte de la página web oficial de la marca u otros documentos técnicos similares del fabricante. Las características a acreditar se detallan a continuación:
(...)”*

Al respecto, es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad

² Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.4. “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)”.

para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del Comité de Selección interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

De lo expuesto, dicho postor al no adjuntar dentro de su oferta, la información técnica sustentatoria conforme a lo solicitado en las bases integradas, el Comité de Selección no puede realizar la verificación del cumplimiento de las características técnicas, más aún, si solo se debe verificar el contenido de la oferta presentada.

En ese sentido, de lo expuesto anteriormente la oferta del postor DAILY TECHNOLOGY S.A.C.; es declarado **NO ADMITIDO**.

7. La oferta del postor **GM MARKETING SERVICES SAC**; es observado puesto que en el folio 24 de su oferta técnica, presenta el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, con el precio total sin indicar la cantidad y el precio unitario de la licencia conforme al formato establecido en las bases integradas, teniendo en cuenta que el sistema de contratación definido en las bases administrativas es “a precios unitarios”; y conforme al literal h), numeral 2.2.1 que señala “*El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.*”. Además, la omisión de dicha información en el anexo del precio de la oferta, es un error insubsanable tal como señala el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así también, se observa que la oferta de dicho postor no se encuentran foliadas en todas sus hojas. Por lo que, la oferta del postor GM MARKETING SERVICES SAC es declarado **NO ADMITIDO**.

8. La oferta del postor **XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS**; Si bien el área usuaria señaló que no especifica la característica “*Correo electrónico, calendario y contactos con un buzón mínimo de 50 GB.*”; revisado la oferta técnica del postor, se observa en el folio 21 y 24 de su oferta, señala que oferta el Almacenamiento de correo electrónico (compartido para documentos y fotos por usuario) de 1 TB en conjunto, con la cual acredita dicha característica, cumpliendo con acreditar la totalidad de las características técnicas.

Revisado los demás extremos de su oferta, se observa que el postor en su Anexo N° 4-Declaración Jurada de Plazo de entrega señala lo siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENAMHI-1
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección por 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio, 24/12/2023.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien, migración (de cuentas de correo electrónico y almacenamiento en la nube) a la plataforma ofertada y activación de licencias, es de hasta de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De la información brindada en dicho anexo, se observa que existe una incongruencia dentro de lo ofertado, puesto que señala: “(...) **me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección por 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio, 24/12/2023**” (El resaltado es nuestro); y en el siguiente párrafo señala un plazo distinto.

De las bases integradas, 3.1. Especificaciones técnicas, numeral 24. Otras condiciones adicionales, se señaló que se cuenta con licencia vigente hasta el 23/12/2024 y que la vigencia de la licencia a adquirir será a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de vigencia de la licencia, es decir a partir del 24/12/2024.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del Comité de Selección interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

De lo expuesto, el contenido del Anexo N° 04. Declaración jurada de plazo de entrega, es incongruente siendo insubsanable, toda vez que realizarlo implicaría alterar el contenido esencial de la oferta, más aun, cuando en la propia oferta se observa información contradictoria o excluyente entre sí. En ese sentido, de lo expuesto anteriormente la oferta del postor XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS; es declarado **NO ADMITIDO**.

9. La oferta del postor **SYNETCOM. EIRL**; Es observado puesto que en el folio 05 de su oferta técnica, presenta el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, con una imagen de firma digital pegada y no con firma manuscrita o firma digital según la Ley N° 27269³, y no se considera valida; por lo que al ser un error

³ **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás

insubsanable, no corresponde su subsanación de la oferta, conforme a lo señalado en el numeral 60.4⁴ del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además se observa que existe un error aritmético en el precio de su oferta total, puesto que, oferta un monto total de S/ 318,472.56, y realizado la corrección aritmética⁵ de su oferta, de la multiplicación de la cantidad con el precio unitario, esta ascendería al monto total de S/ 26,537.00, que está muy por debajo del precio total señalado en dicho anexo, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°033-2024-SENAMHI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO Y AGENDA COMPARTIDA	MICROSOFT 365 BASIC	300	S/ 28.99	S/ 318,472.56
	Office 365 E1 con TEAMS	400	S/ 44.60	
TOTAL	trescientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta y seis soles			

Al respecto, es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del Comité de Selección interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Además, se observa que los anexos y la oferta en su conjunto cuenta con una imagen de firma digital pegada y no con firma manuscrita o firma digital según la Ley N° 27269.

por lo expuesto en párrafos anteriores, la oferta del postor SYNETCOM. EIRL es declarado **NO ADMITIDO**.

documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

⁴ **Artículo 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

⁵ "En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

10. La oferta del postor **CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.**; es declarado **ADMITIDA** al cumplir con las características técnicas solicitadas conforme a la evaluación realizada por el área usuaria/técnica, así como, al presentar los documentos de presentación obligatoria, numeral 2.2.1 de las bases integradas.
11. La oferta del postor **THINK HUB SMART S.A.C. - THS S.A.C.**; La oferta del postor cumple con las características técnicas solicitadas conforme a la evaluación realizada por el área usuaria/técnica, y revisado los demás extremos de su oferta, se observa que el postor en su Anexo N° 4-Declaración Jurada de Plazo de entrega señala lo siguiente:

1.4 Anexo N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENAMHI-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección conforme a los siguientes plazos:

- **Plazo de Entrega:** Será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, previa suscripción del contrato.
- **Duración del Servicio:** La garantía y soporte se contabilizará a partir de suscrita el "acta de inicio de vigencia de la licencia" por el periodo de un (01) año o 365 días calendario.

Del texto del dicho anexo, no se observa que el plazo de entrega ofertado incluya: *"migración (de cuentas de correo electrónico y almacenamiento en la nube) a la plataforma ofertada y activación de licencias y dejarse en funcionamiento en la Entidad"*, a pesar de que en el formato que se encuentra en las bases integradas se incluyó dicho texto, a fin de que los postores oferten expresamente *"entrega del bien, migración (de cuentas de correo electrónico y almacenamiento en la nube) a la plataforma ofertada y activación de licencias y dejarse en funcionamiento en la Entidad"*, tal como se puede observar en la siguiente imagen:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a la entrega del bien, migración (de cuentas de correo electrónico y almacenamiento en la nube) a la plataforma ofertada y activación de licencias y dejarse en funcionamiento en la Entidad, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

En este punto, cabe indicar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para

satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases integradas. Por lo que, dicha omisión no es un error material o formal, siendo insubsanable, que de solicitarse se incluya dichas actividades, alteraría el contenido esencial de la oferta, vulnerando el Principio de Competencia y Principio de Igualdad de Trato. Siendo que no correspondería su subsanación, conforme a lo señalado en el numeral 60.1 y 60.2, literal a) del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que antes expuesto, la oferta del postor THINK HUB SMART S.A.C. - THS S.A.C. es declarado **NO ADMITIDO**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección a fin de determinar el orden de prelación, procede a la evaluación de las ofertas admitidas señaladas en el Cuadro de Admisión de Ofertas adjunto al presente documento, en conformidad a los factores de evaluación establecidos en las bases y a lo señalado en el literal g) del numeral 50.1 del art. 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el resultado siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN							
ORDEN DE PRESENTACION	POSTOR	A. PRECIO: 100 PUNTOS			RESULTADOS		
N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	PUNTAJE DE EVALUACION DE OFERTA	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	
1	REDINET PERU S.A.C.	OFERTA	S/. 244,412.22	100.00	5.00	105.00	1
		PUNTAJE	100.00				
2	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OFERTA	S/. 280,819.00	87.04	4.35	91.39	2
		PUNTAJE	87.04				
3	AGGITY PERU S.A.C.	OFERTA	S/. 346,780.00	70.48	3.52	74.00	3
		PUNTAJE	70.48				
4	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	OFERTA	S/. 1,076,369.00	22.71	0.00	22.71	4
		PUNTAJE	22.71				

CALIFICACIÓN DE OFERTA

Se procederá a calificar a las ofertas, según lo dispuesto en el numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "(...)la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado", y numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 que señala lo siguiente "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación (...)" y "Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el Comité de Selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación(...)"

Revisado los documentos que acreditan los requisitos de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, se dio el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACION			
ORDEN	DOCUMENTO	POSTOR 1	POSTOR 2
		REDINET PERU S.A.C.	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
ORDEN DE PRELACION DE LAS OFERTAS		1	2
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,550.00 (Sesenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: - Venta y/o suministro de Licencias de Software Comercial o Licencias de Software. - Venta de licencia software para alojamiento de archivos multiplataforma en nube.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE	CUMPLE
		CALIFICA	CALIFICA

En ese sentido, de las ofertas presentadas, se calificó a 02 postores según orden de prelación, y se cuenta con 02 ofertas que cumple con los requisitos de calificación, la cual se detalla a continuación:

N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (S/)	PUNTAJE DE EVALUACION DE OFERTA	ORDEN DE PRELACION	REQUISITO CALIFICACION
1	REDINET PERU S.A.C.	244,412.22	105.00	1°	Cumple
2	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	280,819.00	91.39	2°	Cumple

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiendo concluido con el proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el Comité de Selección contando con el quórum, acuerdan otorgar la buena pro según lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo siguiente:

Otorgar la buena pro al postor:

RAZON SOCIAL : **REDINET PERU S.A.C.**

RUC N° : **20608895176**

MONTO : **S/ 244,412.22 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce con 22/100 soles)**

Así mismo, se aclara que la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro se estuvo realizando la postergación del cronograma, al haberse solicitado apoyo en la verificación de las características técnicas al área técnica/usuario.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, siendo las 18:10 horas del 29 de octubre del 2024.

.....
Teodoro Crisóstomo Ore
Presidente Titular

.....
Hames Yoel Guerrero Olivares
Primer Miembro (Titular)

.....
Hammerly Scoot Ruiz Cayao
Segundo Miembro (Titular)



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENAMHI-1
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

DOCUMENTACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION

ORDEN	DOCUMENTO	POSTOR 1	POSTOR 2
		REDINET PERU S.A.C.	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS	1	2
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,550.00 (Sesenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: - Venta y/o suministro de Licencias de Software Comercial o Licencias de Software. - Venta de licencia software para alojamiento de archivos multiplataforma en nube.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE	CUMPLE
		CALIFICA	CALIFICA

.....
Hames Yoel Guerrero Olivares
Primer Miembro (Titular)

.....
Teodoro Crisostomo Ore
Presidente Titular

.....
Hammerly Scoot Ruiz Cayao
Segundo Miembro (Titular)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENAMHI-1
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA

FACTOR DE EVALUACIÓN			
ORDEN DE PRESENTACION	POSTOR	A. PRECIO: 100 PUNTOS	RESULTADOS

N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (100 PUNTOS)	PUNTAJE DE EVALUACION DE OFERTA	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	
1	REDINET PERU S.A.C.	OFERTA	S/. 244,412.22	100.00	5.00	105.00	1
		PUNTAJE	100.00				
2	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OFERTA	S/. 280,819.00	87.04	4.35	91.39	2
		PUNTAJE	87.04				
3	AGGITY PERU S.A.C.	OFERTA	S/. 346,780.00	70.48	3.52	74.00	3
		PUNTAJE	70.48				
4	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	OFERTA	S/. 1,076,369.00	22.71	0.00	22.71	4
		PUNTAJE	22.71				

.....
Hames Yoel Guerrero Olivares
Primer Miembro (Titular)

.....
Teodoro Crisostomo Ore
Presidente Titular

.....
Hammerly Scoot Ruiz Cayao
Segundo Miembro (Titular)



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENAMHI-1
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y AGENDA COMPARTIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

ORDEN DE PRESENTACION	POSTOR	2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA							2.2.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		RESULTADO DE LA VERIFICACION	
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	H)	a)		b)
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Los postores deberán entregar toda la información técnica sustentatoria de las características o requisitos funcionales específicos del bien que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. Además, las características que no estén contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, pueden ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros, siempre y cuando dichos documentos contengan información verdadera.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)
1	REDINET PERU S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
2	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
3	AGGITY PERU S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
4	CA BUSINESS SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA PERO SIN PRECIOS UNITARIOS	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO
5	XENTIC S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA PERO SIN PRECIOS UNITARIOS	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO
6	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA, SOLO ADJUNTA UN ENLACE O LINK	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO
7	GM MARKETING SERVICES SAC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA PERO SIN PRECIOS UNITARIOS	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO
8	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA PERO CON INCONGRUENCIAS	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO ADMITIDO
9	SYNETCOM. EIRL	PRESENTA CON FIRMA PEGADA	PRESENTA	PRESENTA CON FIRMA PEGADA	PRESENTA CON FIRMA PEGADA	PRESENTA	PRESENTA CON FIRMA PEGADA	NO CORRESPONDE	PRESENTA CON INCONGRUENCIAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO ADMITIDO
10	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	ADMITIDO
11	THINK HUB SMART S.A.C. - THS S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA PERO CON AMBIGUIDADES	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO

Hames Yoel Guerrero Olivares
Primer Miembro (Titular)

Teodoro Crisostomo Ore
Presidente Titular

Hammerly Scoot Ruiz Cayao
Segundo Miembro (Titular)